



GUÍA DE INFORMACIÓN PARA VOTANTES DE LAS **ELECCIONES MUNICIPALES DE FORT COLLINS DE 2025**

FC  VOTE



RANKED



CHOICE



VOTING

Le damos la bienvenida a la guía oficial de información para votantes de la Ciudad de Fort Collins de 2025. Esta guía le servirá para saber cómo, cuándo y dónde votar; para obtener más información sobre la votación por orden de preferencia; y para encontrar respuestas a las preguntas frecuentes.

En esta guía se incluye una lista de los candidatos que se espera que estén en la boleta de este año y un resumen fáctico de las diversas propuestas electorales, incluidos los argumentos a favor o en contra relacionados. Puede encontrar más información sobre los candidatos y las diversas propuestas electorales en www.fcgov.com/elections.

¿QUÉ CONTIENE LA BOLETA DE FORT COLLINS?

- Competencias electorales del Concejo Municipal para alcalde y concejales de los distritos 1, 3 y 5
 - » La votación por orden de preferencia se utilizará para cualquier competencia electoral en la que haya tres o más candidatos
- Seis enmiendas a los Estatutos
- Dos iniciativas de impuestos (TABOR, Declaración de Derechos del Contribuyente)
- Dos preguntas electorales relacionadas con la propiedad del estadio Hughes

¿CUÁNDO ES EL DÍA DE LAS ELECCIONES?

- 4 de noviembre de 2025

¿CUÁNDO DEBO VOTAR?

- Recibirá una boleta por correo entre el 10 y el 17 de octubre. Puede enviar la boleta completada en cualquier momento antes de las 7 p.m. del día de las elecciones

¿CÓMO PUEDO REGISTRARME PARA VOTAR O VERIFICAR MI REGISTRO DE VOTANTE?

- www.govotecolorado.com
- Edificio Municipal de Fort Collins, 300 Laporte Ave.
- Oficina de Servicios Administrativos del condado de Larimer, 200 W. Oak St.
- Centros de Votación y Servicios Electorales (a partir del 27 de octubre)
 - » Aquí encontrará las ubicaciones: www.larimer.gov/elections
- El último día para registrarse para votar **por correo** es el 27 de octubre. Sin embargo, puede registrarse para votar en línea o en un centro de votación hasta el día de las elecciones, el 4 de noviembre, inclusive.

FECHAS Y PLAZOS DE LAS ELECCIONES

- 20 de septiembre: último día para que el condado envíe las boletas y los materiales relacionados a los votantes en el extranjero y primer día en que un votante elegible puede solicitar una boleta al secretario del condado.
- 3 de octubre: último día para que el condado envíe por correo las notificaciones TABOR a los votantes.
- 17 de octubre: último día para que el condado envíe por correo las boletas a los votantes.
- 20 de octubre: primer día en que el condado puede comenzar a contar las boletas.
- 27 de octubre: último día para solicitar el registro para votar por correo.
- **4 de noviembre: día de las elecciones.** Las boletas deben llegar antes de las 7 p.m.
- 13 de noviembre: último día para que el condado verifique y cuente las boletas provisionales.
- 26 de noviembre: último día para que el condado finalice las elecciones.

TABLA DE CONTENIDO

INSTRUCCIONES PARA VOTAR 4

VOTACIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA 6

CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL 7

PREGUNTAS FRECUENTES 7

PROPUESTAS ELECTORALES DE 2025 9

PROPUESTA ELECTORAL 2A 12

PREGUNTA ELECTORAL 2B 15

PREGUNTA ELECTORAL 2C 17

PREGUNTA ELECTORAL 2D 19

PREGUNTA ELECTORAL 2E 21

PREGUNTA ELECTORAL 2F 23

PREGUNTA ELECTORAL 2G 25

PREGUNTA ELECTORAL 2H 27

PROPUESTA 302 31

PREGUNTA ELECTORAL 303 34

REGISTRO DE VOTANTES 37

INSTRUCCIONES PARA VOTAR

POR CORREO POSTAL:

- Las boletas se enviarán por correo a los votantes en algún momento entre el 10 y el 17 de octubre.
- Asegúrese de añadir los gastos de envío antes de enviar el correo.
- Asegúrese de que haya tiempo suficiente para enviarla por correo: la boleta debe llegar al condado a más tardar el 4 de noviembre, y los sellos postales no cuentan como fecha de recepción.
- Puede verificar el estado de su voto por correo de las siguientes maneras:
 - » Búsquela en el sitio web de la Secretaría de Estado de Colorado: www.govotecolorado.com
 - » Llame a la Oficina de Elecciones del condado de Larimer: 970-498-7820
 - » Utilice el talón naranja de la boleta para realizar el seguimiento de su voto a través de [BallotTrax](#).
- Esta opción solo está disponible para boletas por correo.

POR BUZÓN DE ENTREGA DE BOLETAS:

- Este es el método preferido para entregar la boleta, ya que no se rompe la cadena de custodia. La boleta pasa directamente de usted (el votante) al condado de Larimer.
- Hay varios buzones en Fort Collins abiertos las 24 horas:
 - » **Colorado State University - Lory Student Center (con acceso caminando)**, 1101 Center Ave. Mall
 - » **Elks Lodge (con acceso para vehículos/caminando)**, 1424 E. Mulberry St.
 - » **Edora Pool Ice Center (EPIC) (con acceso para vehículos/caminando)**, 1801 Riverside Ave.
 - » **Fort Collins Habitat for Humanity ReStore (con acceso para vehículos/caminando)**, 4001 S. Taft Hill Rd.
 - » **Fort Collins Police Services (con acceso para vehículos/caminando)**, 2221 S. Timberline Rd.
 - » **Fort Collins Senior Center (con acceso para vehículos/caminando)**, 1200 Raintree Dr.
 - » **Fort Collins Traffic Operations (con acceso para vehículos/caminando)**, 626 Linden St.
 - » **Harmony Library (con acceso caminando)**, 4616 S. Shields St.
 - » **Larimer County Administrative Services (con acceso para vehículos/caminando)**, 200 W. Oak St. - Entrada exterior suroeste
 - » **Larimer County Human Services (con acceso para vehículos/caminando)**, 1501 Blue Spruce Dr.
 - » **Northside Aztlan Community Center (con acceso para vehículos/caminando)**, 112 E. Willow St.
 - » **South Transit Center (con acceso para vehículos/caminando)**, 4915 Fossil Blvd.
- También hay buzones en las comunidades vecinas que se pueden utilizar. La lista completa de buzones de entrega de boletas disponibles se encuentra en www.larimer.gov/elections.

EN UN CENTRO DE VOTACIÓN Y SERVICIOS ELECTORALES (VSPC):

- Estos centros estarán abiertos del 27 de octubre al 4 de noviembre
 - » Aquí puede votar en persona, obtener una boleta para enviar por correo de reemplazo, entregar la boleta para enviar por correo marcada con el voto, registrarse para votar, cambiar su dirección o votar en una máquina de votación accesible conforme a la ADA.
- Ubicaciones de los VSPC en Fort Collins:
 - » **Larimer County Administrative Services (con acceso caminando)**, 200 W. Oak St. – 1er piso
 - » **Colorado State University – Lory Student Center**, 1101 Center Ave. Mall
 - » **Front Range Community College – Longs Peak Student Center**, 4616 S. Shields St. (solo el 3 y 4 de noviembre)
- Horarios y más información: www.larimer.gov/elections

EL DÍA DE LAS ELECCIONES:

- 4 de noviembre de 2025
- Las urnas están abiertas para votar en persona de 7 a.m. a 7 p.m.
- El condado de Larimer debe recibir su boleta antes de las 7 p.m. del 4 de noviembre para garantizar que el voto sea válido.

VOTACIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA

¿CÓMO COMPLETO LA BOLETA CON VOTACIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA?

1. Elija a su candidato preferido y rellene completamente el óvalo situado junto a su nombre en la primera columna.
2. Si tiene un segundo candidato preferido, rellene el óvalo situado junto a su nombre en la segunda columna.
3. Puede clasificar a todos los candidatos dentro de una misma competencia electoral (hasta 10). Puede clasificar a un solo candidato; sin embargo, si ese candidato no obtiene suficientes votos para pasar a la siguiente ronda, usted ya no podrá influir en el resultado de la votación.

¿QUÉ ES LA VOTACIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA?

A partir de este año, Fort Collins utilizará la votación por orden de preferencia, también conocida como voto por orden de clasificación, en todas las competencias electorales del Concejo Municipal en las que haya tres o más candidatos. En la votación por orden de preferencia, puede clasificar hasta 10 candidatos según su orden de preferencia, en lugar de elegir solo uno. Esto le permite tener más influencia en quién resulta elegido y garantiza que el candidato elegido reciba más del 50% de los votos.

¿POR QUÉ UTILIZAMOS LA VOTACIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA?

Los votantes de Fort Collins eligieron usar la votación por orden de preferencia en una propuesta electoral de 2022. Se aprobó con un apoyo del 58.15% e incluyó una disposición que estableció que esta forma de votación se implementaría durante las elecciones de 2025.

¿A QUÉ CARGOS VOTARÉ CON LA VOTACIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA?

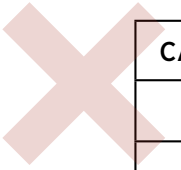
- Alcalde
- Concejal: distrito 1 (para quienes viven en el distrito 1)
- Concejal: distrito 3 (para quienes viven en el distrito 3)

Puede averiguar en qué distrito vive [en este sitio web](#).



CANDIDATOS	1ª OPCIÓN	2DA OPCIÓN	3RA OPCIÓN
fresa	☐	☐	☒
chocolate	☒	☐	☐
vainilla	☐	☒	☐

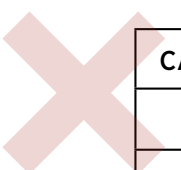
..... Esta es una boleta marcada correctamente con la primera, segunda y tercera preferencia del votante indicadas.



CANDIDATOS	1ª OPCIÓN	2DA OPCIÓN	3RA OPCIÓN
fresa	☒	☒	☒
chocolate	☐	☐	☐
vainilla	☐	☐	☐

Los votantes no pueden clasificar a un candidato varias veces. Solo se contaría la primera preferencia del votante y se mantendría hasta que el candidato ganara o fuera eliminado.

..... Si su primera preferencia fuera eliminada, sus segundas y terceras preferencias no se contarían porque ese candidato ya no seguiría en la competencia electoral.



CANDIDATOS	1ª OPCIÓN	2DA OPCIÓN	3RA OPCIÓN
fresa	☒	☐	☐
chocolate	☐	☒	☐
vainilla	☐	☒	☐

Los votantes no pueden asignar la misma clasificación a varios candidatos. Solo se contaría la primera preferencia del votante; pero si ese candidato es eliminado, no se podría determinar la intención del votante respecto a su segunda preferencia. En ese momento, el votante ya no tendría participación activa en la elección.

BOLETA DE EJEMPLO

Puede consultar una boleta de ejemplo en www.larimer.gov/clerk/elections/current-elections/2025.

CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL

Hay 15 candidatos que se presentan a cuatro competencias electorales: alcalde, concejal por el distrito 1, concejal por el distrito 3 y concejal por el distrito 5. Puede encontrar un mapa del distrito municipal [en este sitio web](#).

A continuación se enumeran los candidatos de cada competencia electoral. Para obtener más información sobre los candidatos, ingrese a www.fcgov.com/elections/candidate-filings.

- Todos los votantes de Fort Collins pueden votar por un alcalde y clasificar hasta siete candidatos. Los candidatos son los siguientes:
 - » Tricia Canonico - triciaforfoco.com
 - » Adam Eggleston - adamegglestonformayor.com
 - » Emily Francis - emilyforfc.com
 - » Adam Hirschhorn - [@electadammayor.bsky.social](https://twitter.com/electadammayor)
 - » Shirley Peel- shirleyforfoco.com
 - » Jeff Shumway - shumwayformayor.com
 - » Scotty V VanTatenhove - scottylv.com
- Los habitantes del distrito 1 pueden votar por un concejal del distrito 1 y clasificar hasta tres candidatos. Los candidatos son los siguientes:
 - » Chris Conway - chrisconwayfc.com
 - » Susan Gutowsky - susan-gutowsky.org
 - » Daisy Montgomery - daisyforfoco.com
- Los habitantes del distrito 3 pueden votar por un concejal del distrito 3 y clasificar hasta tres candidatos. Los candidatos son los siguientes:
 - » Josh Fudge - fudgeforfortcollins.com
 - » Lance Smith - lancesmith4foco.com
 - » Steve Yurash - steveyurash.org
- Los habitantes del distrito 5 pueden votar por un concejal del distrito 5. Como solo hay dos candidatos, en esta competencia electoral no se usará la votación por orden de preferencia. Los candidatos son los siguientes:
 - » Amy Hoeven - amyforcouncil.com
 - » Zoelle Lane - zoellelane.com

El orden de los candidatos en la boleta electoral se establece conforme al [artículo VIII, sección 6](#) de los Estatutos de la Ciudad donde se estipula que los candidatos para cada cargo deben aparecer en orden alfabético según su apellido.

PREGUNTAS FRECUENTES

ELECCIONES GENERALES

¿Quién puede votar en las elecciones de la Ciudad?

Para votar en las elecciones municipales, debe ser habitante del estado de Colorado durante al menos 22 días inmediatamente antes de las elecciones. Para votar sobre las preguntas electorales de la ciudad de Fort Collins, también debe residir dentro de los límites de la ciudad de Fort Collins y estar registrado para votar en su dirección actual antes del día de las elecciones. Puede encontrar más información sobre cómo registrarse para votar en la página 2 de esta guía.

Muchas personas creen que se les debería permitir votar en las elecciones municipales porque son propietarios de inmuebles o negocios en Fort Collins. Otros creen que el hecho de tener una dirección postal en Fort Collins o de pagar el impuesto municipal sobre las ventas cuando compran en Fort Collins debería darles derecho a votar. Si bien entendemos su deseo de participar en las elecciones municipales, la ley simplemente no lo permite.

¿Por qué no puedo votar por un candidato del distrito?

Los concejales de distrito son nominados y elegidos por los votantes de su distrito. La elección de los concejales de distrito se alterna, de modo que los votantes de los distritos 1, 3 y 5 eligen a los concejales en una elección, y los votantes de los distritos 2, 4 y 6 eligen a los concejales en la siguiente elección. Todos los distritos votan a los candidatos al cargo de alcalde en cada elección (las elecciones se llevan a cabo el primer martes de noviembre de los años impares). Puede averiguar en qué distrito vive [en este sitio web](#).

¿Puedo dar mi boleta a un candidato u otra persona para que la envíe por correo o la entregue al condado?

La ley estatal dispone que un votante puede entregar la boleta a cualquier persona que elija. Sin embargo, debe tener en cuenta qué tan bien conoce a la persona a la que le entrega la boleta y si confía en ella para que lleve a cabo este servicio. Según la ley estatal, ninguna persona puede recibir más de 10 boletas para enviar por correo en ninguna elección para su envío o entrega.

VOTACIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA

¿Tengo que asignar una clasificación a todos los candidatos?

No. Puede clasificar tantos candidatos como desee. Sin embargo, si deja un lugar en blanco, las preferencias que marque después de ese espacio no se contabilizarán. Si marca una primera preferencia, omite la segunda y luego marca una tercera preferencia, solo se contará su primera preferencia.

¿Puedo clasificar a dos o más candidatos con la misma preferencia?

No puede asignar la misma clasificación a más de un candidato. Si clasifica a dos o más candidatos en la misma columna de preferencia (por ejemplo, marca a dos candidatos como su primera opción), su voto quedará anulado porque no habría forma de saber cuál era su verdadera intención. Solo un candidato puede ocupar su primera, segunda, tercera, cuarta u otra preferencia, según el número de candidatos.

¿Cómo se cuentan los votos en la votación por orden de preferencia?

En la primera ronda de recuento, el sistema electoral suma todas las selecciones de primera preferencia de cada boleta. Si un candidato recibe más del 50% de las selecciones de primera preferencia, gana la elección de inmediato. Si nadie alcanza la mayoría de los votos en la primera ronda, el recuento pasa a la siguiente ronda. Se elimina al candidato con menos votos de primera preferencia y los votos que había recibido se transfieren al candidato que figure como segunda preferencia en cada una de esas boletas. Este proceso continúa hasta que un candidato recibe más del 50% de los votos emitidos.

¿Qué sucede si mi candidato principal es eliminado?

En ese caso, si seleccionó un candidato como segunda preferencia, su voto de segunda preferencia pasará a contarse para ese candidato y se sumará a su recuento de votos. Este proceso continúa hasta que un candidato recibe más del 50% de los votos emitidos.

¿La votación por orden de preferencia significa que algunos votos valen más que otros?

La votación por orden de preferencia está diseñada para dar a cada votante la misma oportunidad de expresar sus preferencias, pero sin contar más de un voto por persona.

En cada ronda de recuento, solo se cuenta una preferencia por votante. Si su candidato de primera preferencia sigue en la competencia electoral, su voto permanece con él. Si su candidato de primera preferencia es eliminado, su voto se transfiere a la siguiente preferencia que marcó. Esto garantiza que todos los votantes tengan la oportunidad de

expresar sus preferencias, incluso si su primera elección no avanza.

Piense en este sistema como una serie de elecciones de segunda vuelta, pero sin tener que emitir una nueva boleta en cada ronda ya que todas sus preferencias ya están indicadas desde el principio en la boleta.

¿Cómo garantiza el condado de Larimer que la votación por orden de preferencia sea precisa?

La exactitud del recuento se verifica tanto antes de la elección (mediante una prueba de lógica y exactitud) como después (con una auditoría con límite de riesgo).

El propósito de la prueba de lógica y exactitud es confirmar que el sistema de votación esté configurado y programado de manera correcta para contar los votos con exactitud. Mediante la prueba de lógica y exactitud, se verifica que el sistema registre de forma correcta todos los votos válidos, los votos de menos, los votos en exceso y los votos en blanco.

Una auditoría con límite de riesgo es una revisión posterior a la elección que brinda un nivel estadístico de confianza en que el resultado es correcto. En una auditoría con límite de riesgo, el condado examina e informa a la Secretaría de Estado las marcas de los votantes en boletas seleccionadas al azar y las compara con el recuento realizado por el sistema de votación, según lo reflejado en los registros de votos emitidos correspondientes.

¿Cuánto tiempo tomará contar los votos y determinar el ganador?

El proceso de verificación y recuento de las boletas enviadas por correo, recibidas antes del día de las elecciones o ese mismo día, puede continuar durante varios días después. En los ocho días posteriores al día de las elecciones, la Oficina del Secretario y Registrador del Condado de Larimer continuará recibiendo y contando, conforme a la ley, las boletas de votantes militares y del extranjero, las boletas devueltas en otros condados de Colorado y las boletas que hayan sido subsanadas (por falta de firma, falta de identificación o discrepancia en la firma). Mientras las boletas se siguen recibiendo y procesando, los resultados están sujetos a cambios y no se deben considerar oficiales. Los resultados de la elección seguirán siendo no oficiales hasta que concluyan todos los procesos electorales y se realice el escrutinio oficial, a más tardar el 26 de noviembre de 2025.

¿Qué sucede si hay empate?

Según las [reglas electorales de la Secretaría de Estado](#) de Colorado, si dos o más candidatos empatan con la menor cantidad de votos en una ronda de recuento, el funcionario electoral designado determinará qué candidato se elimina mediante un sorteo. Si dos o más candidatos ganadores empatan con la mayor cantidad de votos en cualquier ronda, el funcionario electoral designado deberá primero contabilizar los votos excedentes del candidato elegido por sorteo.

Puede encontrar más preguntas frecuentes sobre las elecciones y la votación por orden de preferencia en www.fcgov.com/elections/faq.

PROPUESTAS ELECTORALES DE 2025

Hay 10 propuestas locales que aparecerán en la boleta electoral de los votantes de Fort Collins en 2025:

- Dos preguntas de impuestos TABOR que solicitan a los votantes extender impuestos ya existentes.
- Seis enmiendas a los Estatutos.
- Dos preguntas electorales relacionadas con la propiedad del estadio Hughes y los usos asociados.

Este es el orden en que aparecerán en la boleta:

PROPUESTA ELECTORAL 2A

PROPUESTA ELECTORAL N.o 1 PRESENTADA POR LA CIUDAD

(Extensión del impuesto del Programa de Mejora del Capital Comunitario [CCIP por sus siglas en inglés]. Resolución 2025-077)

PREGUNTA ELECTORAL 2B

Propuesta de enmienda a los Estatutos n.o 1 presentada por la ciudad

(Corrección de errores y eliminación de contenido obsoleto o innecesario. Ordenanza 63 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

PREGUNTA ELECTORAL 2C

Propuesta de enmienda a los Estatutos n.o 2 presentada por la ciudad

(Modernización y actualización. Ordenanza 067 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

PREGUNTA ELECTORAL 2D

Propuesta de enmienda a los Estatutos n.o 3 presentada por la ciudad

(Modernización de los requisitos de publicación y de aprobación de ordenanzas, resoluciones y mociones. Ordenanza 065 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

PREGUNTA ELECTORAL 2E

Propuesta de enmienda a los Estatutos n.o 4 presentada por la ciudad

(Alineación con leyes modificadas o ampliadas y eliminación de inconsistencias. Ordenanzas 064 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

PREGUNTA ELECTORAL 2F

Propuesta de enmienda a los Estatutos n.o 5 presentada por la ciudad

(Conflictos de intereses. Ordenanza 066 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

BALLOT QUESTION 2G

Propuesta de enmienda a los Estatutos n.o 6 presentada por la ciudad

(Vacantes en el Concejo. Ordenanza 108 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

PREGUNTA ELECTORAL 2H

Ordenanza presentada por la ciudad. Apoyo a las recomendaciones de la Asamblea Cívica para el terreno de Hughes y adopción de un marco conceptual para el uso y la gestión del terreno de Hughes

PROPUESTA ELECTORAL 302

Propuesta electoral n.o 2 presentada por los ciudadanos

(Extensión del impuesto sobre áreas naturales. Resolución 2025-077)

PREGUNTA ELECTORAL 303

Propuesta de ordenanza n.o 1 presentada por los ciudadanos

(Convertir el sitio Hughes en un área natural al 100%. Resolución 2025-073)

El orden de las propuestas electorales se establece en las [reglas de la Secretaría de Estado](#) que regulan las elecciones. Los temas presentados por la ciudad se enumeran primero, en el siguiente orden: propuestas para aumentar impuestos, propuestas para retener ingresos excedentes, propuestas para aumentar la deuda y otras propuestas presentadas por la ciudad. A continuación figuran las iniciativas ciudadanas para aumentar impuestos, iniciativas para retener ingresos excedentes, iniciativas para aumentar la deuda y otras iniciativas presentadas por los ciudadanos. El orden de las propuestas electorales incluidas en esta guía refleja el orden en que se mostrarán en la boleta.

Las páginas siguientes contienen resúmenes fácticos de cada propuesta electoral. Cada resumen fáctico incluye la pregunta tal como aparecerá en la boleta, una descripción del tema, el significado de los votos “sí” y “no” para ese tema y un resumen de los argumentos a favor y en contra que se hayan presentado o recibido respecto al tema.

PROPUESTA ELECTORAL 2A
PROPUESTA ELECTORAL N.O 1 PRESENTADA POR LA CIUDAD
(Extensión del impuesto del Programa de Mejora del Capital Comunitario [CCIP]. Resolución 2025-077)

SIN AUMENTAR LOS IMPUESTOS, ¿SE DEBERÍA EXTENDER HASTA FINES DE 2035 EL IMPUESTO ACTUAL DE LA CIUDAD DEL 0.25% SOBRE VENTAS Y USO (25 CENTAVOS SOBRE UNA COMPRA DE \$100), APROBADO POR LOS VOTANTES EN 2015 PARA PROYECTOS DE CAPITAL, CUYA VIGENCIA ACTUAL TERMINA A FINES DE 2025, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS?

SIEMPRE QUE LOS INGRESOS DE LA EXTENSIÓN DE DICHO IMPUESTO SE DESTINEN A LA PLANIFICACIÓN, EL DISEÑO, LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE CAPITAL, ASÍ COMO A CINCO (5) AÑOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (“O&M”) PARA ALGUNOS DE ESTOS PROYECTOS DE CAPITAL, TODO CONFORME A LA PROPUESTA DE ORDENANZA N.º 003 DE 2025 APROBADA POR LOS VOTANTES:

- PROGRAMA DE ACERAS PEATONALES
- MEJORAS DE LA INTERSECCIÓN ARTERIAL Y PAISAJES URBANOS
- INFRAESTRUCTURA PARA BICICLETAS Y PASOS ELEVADOS/SUBTERRÁNEOS
- FONDO DE CAPITAL PARA VIVIENDA ASEQUIBLE
- APOYO A LA SUSTITUCIÓN RECREATIVA DE LA PISCINA DE MULBERRY
- RÍO POUDRE: SALUD DEL RÍO, ACCESO, PARQUES Y SENDEROS (CON O&M)
- INFRAESTRUCTURA PARA COMPOSTAJE (CON O&M)
- TALLER DE PARQUES DEL CENTRO
- PARQUE COMUNITARIO PARA BICICLETAS (CON O&M)
- INSTALACIONES DE PICKLEBALL AL AIRE LIBRE (CON O&M)
- NATURALEZA EN LA CIUDAD
- AUTOBUSES Y PARADAS DE TRANSFORT
- SENDEROS RECREATIVOS PAVIMENTADOS (CON O&M)
- EQUIPOS PARA DESVÍO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN
- RENOVACIÓN DEL EDIFICIO DEL TRANVÍA HISTÓRICO (CON O&M)
- JARDINES EN SPRING CREEK: JARDÍN INFANTIL E INFRAESTRUCTURA
- MEJORAS EN LA GRANJA LEE MARTINEZ
- MEJORAS EN EL CENTRO DE RECICLAJE DE TIMBERLINE

Y SIEMPRE QUE TODOS LOS INGRESOS PROCEDENTES DEL IMPUESTO PUEDAN SER RETENIDOS Y GASTADOS POR LA CIUDAD PARA TALES FINES, A PESAR DE CUALQUIER LIMITACIÓN ESTATAL SOBRE INGRESOS O GASTOS, COMO, POR EJEMPLO, EL ARTÍCULO X, SECCIÓN 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO.

_____ SÍ/ESTOY A FAVOR

_____ NO/ESTOY EN CONTRA

RESUMEN:
El impuesto municipal actual sobre las ventas incluye un impuesto de veinticinco centésimas por ciento (0.25%) destinado a proyectos de capital diseñados para beneficiar a la comunidad en su conjunto. Este impuesto no se aplica

a los alimentos para consumo en el hogar y equivale a 25 centavos por cada compra de \$100, con el fin de generar ingresos para la construcción de determinados proyectos de capital. Los proyectos financiados fueron identificados en la Ordenanza n.o 013 de 2015, que fue aprobada por los votantes de la ciudad el 7 de abril de 2015. El impuesto actual vence a la medianoche del 31 de diciembre de 2025.

Durante cuatro décadas, los ingresos generados por este impuesto del 0.25% han contribuido a ampliar las instalaciones y la infraestructura de la ciudad para atender las necesidades de la comunidad.

El Concejo Municipal considera que extender el impuesto existente por un período adicional de diez años es lo más conveniente para los habitantes de la ciudad, con el fin de generar ingresos adicionales para fines similares a aquellos para los cuales el impuesto original fue establecido. La lista de proyectos de capital incluida en el contenido de la boleta fue determinada por el Concejo Municipal tras un proceso de participación pública y se considera que responde a las necesidades y preferencias de la comunidad.

Qué significa votar “Sí” a esta propuesta:

El voto afirmativo en esta propuesta indica que el votante está de acuerdo con continuar con el impuesto existente del 0.25% durante un nuevo período de diez años para financiar los proyectos de capital propuestos.

Qué significa votar “No” a esta propuesta:

El voto negativo indica que el votante no está de acuerdo con continuar con el impuesto existente del 0.25% durante un nuevo período de diez años para financiar los proyectos de capital propuestos.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA:

Un comentario a favor señala que Fort Collins tiene una larga tradición de financiar los proyectos de la ciudad a medida que se recaudan los fondos, en lugar de recurrir al endeudamiento. Este comentarista explica que el impuesto sobre las ventas de 0.25 centavos ha sido una herramienta importante para hacer posible este enfoque de “pagar a medida que avanzamos”.

El impuesto se renueva cada diez años, lo que permite a la ciudad planificar y finalizar grandes proyectos. Al final de cada período de 10 años, se pide a los votantes que decidan un nuevo conjunto de proyectos.

Otro comentario a favor destaca que este sistema fomenta la rendición de cuentas, ya que la ciudad debe comprometerse con un conjunto específico de proyectos y luego volver a consultar a los votantes para definir el siguiente grupo.

La propuesta actual incluye proyectos distribuidos en distintas zonas de la comunidad y que abordan una variedad de necesidades. La planificación financiera se divide en categorías similares a las de los conjuntos de proyectos anteriores:

- **42%** para transporte público, infraestructura vial, ciclista y peatonal
- **25%** para parques y recreación
- **20%** para proyectos relacionados con el río y el medioambiente
- **10%** para vivienda asequible
- **3%** para diversos servicios culturales

Los comentarios a favor destacan que este conjunto de proyectos equilibra prioridades, mantiene un método de financiación comprobado y permite a los habitantes ver resultados directos de sus impuestos. Quienes apoyan la medida instan a los votantes a votar “sí” a esta propuesta.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA:

Algunos comentarios en contra expresaron preocupación por las prioridades de gasto incluidas en esta propuesta. Señalaron que se destinarían \$5 millones a la construcción de un parque comunitario para bicicletas, con otros \$15,000 anuales para su mantenimiento. Se señaló que otros \$11 millones se destinarían a infraestructura relacionada con el ciclismo, lo que sumaría más de \$16 millones en proyectos de bicicletas. Un comentarista argumentó que este gasto es excesivo en comparación con la cantidad menor prevista para vivienda asequible, que, según las encuestas comunitarias, es una de las principales necesidades.

Otro comentario en contra cuestionó el momento elegido para presentar la propuesta. Ante los recortes en la financiación estatal y federal y un futuro económico incierto, el comentarista considera que este no es el momento adecuado para aprobar nuevos impuestos destinados a grandes proyectos recreativos.

Otro comentario en contra señaló que la propuesta se asemeja más a una “lista de deseos comunitaria” que a una selección cuidadosa de proyectos prioritarios. Según el comentario, la lista incluye elementos que atraen a ciertos grupos, pero que no benefician a toda la comunidad. El comentarista sostuvo que los funcionarios electos deberían haber sido más deliberados y selectivos al proponer proyectos que se financiarán con dinero de los contribuyentes.

Un comentario en contra refleja la frustración de que los votantes se encuentran en una posición difícil. El comentarista considera que la propuesta electoral permite a los funcionarios electos eludir su responsabilidad: si la propuesta se aprueba, pueden decir que fue aprobada por los votantes; si se rechaza, pueden afirmar que los votantes la rechazaron. Argumenta que esto protege a los funcionarios mientras deja a los contribuyentes a cargo de decisiones difíciles.

Los comentaristas en contra instan a los votantes a rechazar la propuesta y devolverla a los funcionarios para que elaboren una mejor, centrada más directamente en las principales necesidades de la comunidad.

PREGUNTA ELECTORAL 2B
PROPUESTA DE ENMIENDA A LOS ESTATUTOS N.O 1 PRESENTADA POR LA CIUDAD
(Corrección de errores y eliminación de contenido obsoleto o innecesario. Ordenanza 63 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

¿Se deberían modificar los artículos II, IX y X de los Estatutos de la Ciudad de Fort Collins para corregir los errores y eliminar el contenido obsoleto o innecesario en función de las enmiendas adoptadas en noviembre de 2024, mediante las siguientes modificaciones?

- Aclarar en la sección 2(d) del artículo II que un votante registrado debe notificar al secretario municipal antes de solicitar una resolución judicial para impugnar las calificaciones de cualquier miembro del concejo.
- Actualizar el contenido de la sección 2(e)(i) del artículo IX sobre la determinación del número de votos emitidos en una competencia electoral específica, a fin de adecuarlo a las nuevas reglas de votación por orden de preferencia aprobadas en noviembre de 2024.
- Modificar el contenido de la sección 2(e)(i) del artículo X para restablecer el número de días disponibles para que un recolector de firmas circule una petición de iniciativa, aumentando el plazo de 63 días a 77 días.

_____ SÍ/ESTOY A FAVOR
_____ NO/ESTOY EN CONTRA

RESUMEN:
Esta enmienda a los Estatutos de la Ciudad tiene tres partes, cada una de las cuales corrige el contenido relacionado con las elecciones locales para adecuarlo a las enmiendas aprobadas por los votantes en noviembre de 2024 y corregir errores en el contenido que se presentó a los votantes en ese momento.

En primer lugar, esta enmienda a los Estatutos exige que un votante registrado notifique al secretario municipal antes de solicitar una resolución judicial para impugnar las calificaciones de un miembro del Concejo, en parte para mantener la coherencia con el contenido creado en noviembre de 2024.

En segundo lugar, esta enmienda a los Estatutos actualiza el contenido sobre las peticiones de revisión para alinearlos con el nuevo proceso de votación por orden de preferencia aprobado en noviembre de 2021.

En tercer lugar, la versión actual de los Estatutos otorga a los recolectores de firmas sesenta y tres (63) días para circular una petición de iniciativa. Este plazo no se actualizó en noviembre de 2024 para reflejar el aumento a setenta y siete (77) días que el Concejo Municipal había previsto. La enmienda propuesta incorpora este plazo previsto para la circulación de peticiones de iniciativa, actualizando el contenido de los Estatutos para otorgar a los recolectores de firmas setenta y siete (77) días en lugar de sesenta y tres (63).

Qué significa votar “Sí”:
Un voto afirmativo indica que el votante está de acuerdo con actualizar el contenido de los Estatutos relacionado con las elecciones locales.

Qué significa votar “No” a esta propuesta:
Un voto negativo indica que el votante no está de acuerdo con las actualizaciones y prefiere dejar el contenido de los Estatutos tal como está actualmente.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA ENMIENDA:

Esas actualizaciones hacen que los Estatutos y el Código de la Ciudad sean más coherentes y consistentes en su conjunto, además de corregir el contenido que ha quedado obsoleto a raíz de las enmiendas adoptadas en elecciones recientes. Por ejemplo, la adopción del sistema de votación por orden de preferencia requiere actualizar el contenido electoral para garantizar claridad en todo el texto de los Estatutos. Esto promueve la equidad procedimental al asegurar coherencia en la aplicación de las nuevas disposiciones sobre la votación por orden de preferencia.

Las correcciones propuestas para aumentar el plazo de circulación de peticiones coinciden con la intención original del Concejo Municipal y amplían el acceso y la participación cívica al brindar a los residentes más tiempo para reunir firmas.

Estas actualizaciones mejoran la claridad jurídica al garantizar procedimientos adecuados para impugnar las calificaciones de un concejal y alinean los plazos electorales con las revisiones recientes del artículo VIII de los Estatutos.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA ENMIENDA:

Exigir que los electores notifiquen al secretario municipal antes de impugnar las calificaciones de un concejal agrega un paso al proceso y podría desincentivar la acción o demorarla.

Algunos votantes pueden considerar que los cambios implican modificaciones mínimas de política pública y cuestionar la necesidad de una enmienda a los Estatutos.

PREGUNTA ELECTORAL 2C
PROPUESTA DE ENMIENDA A LOS ESTATUTOS N.O 2 PRESENTADA POR LA CIUDAD
(Modernización y actualización. Ordenanza 067 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

¿Se deberían modificar los Estatutos de la ciudad de Fort Collins para modernizarlos y actualizarlos mediante la reformulación y actualización de uso del lenguaje con el fin de facilitar su lectura y claridad, y eliminar disposiciones inaplicables o inválidas, sin revertir ninguna enmienda sustantiva aprobada por los votantes en las elecciones municipales del martes 4 de noviembre de 2025, mediante las siguientes modificaciones?

- Sustituir la palabra shall por will, must, may u otras expresiones que mejoren la claridad del texto.
- Hacer el contenido más inclusivo eliminando las palabras he y she y sus formas relacionadas.
- Dividir las secciones en subsecciones y agregar títulos a las subsecciones para facilitar su lectura y comprensión.
- Eliminar las disposiciones transitorias que:
 - » Abordan los requisitos de residencia para los directores de departamentos municipales designados antes del 6 de marzo de 1985 (sección 3 del artículo IV).
 - » Establecen un límite máximo al impuesto sobre el valor catastral para la adopción de impuestos por parte del Concejo (sección 6 del artículo IV), que el Concejo ahora solo puede adoptar con la aprobación de los votantes.
 - » Prevén la transición desde los Estatutos anteriores cuando se adoptaron los actuales (artículo XIV).
- Volver a numerar y actualizar las referencias cruzadas de secciones en todo el texto de los Estatutos.

_____ SÍ/ESTOY A FAVOR
_____ NO/ESTOY EN CONTRA

RESUMEN:
En esta propuesta de enmienda a los Estatutos de la Ciudad se actualizan y eliminan disposiciones de los Estatutos que, con el paso del tiempo y por diversas circunstancias externas, se han vuelto obsoletas, innecesarias o redundantes. Dichas eliminaciones incluyen referencias a directores de departamento designados antes de 1985, disposiciones tributarias que ahora están reguladas por la ley estatal y contenido relativo a la transición de una forma de gobierno por comisión a un gobierno con Concejo, que se completó en 1955.

Esta enmienda a los Estatutos también moderniza el lenguaje y la sintaxis de todo el texto. Entre los ejemplos de actualización se incluyen los cambios de shall por must, will o may, según corresponda, y de he o she por they.

Además, esta enmienda actualiza el formato dividiendo las secciones en subsecciones.

Qué significa votar “Sí” a esta propuesta:
Un voto afirmativo indica que el votante está de acuerdo con actualizar y eliminar el lenguaje de los Estatutos que ya no cumple ninguna función, y con modernizar el uso del lenguaje en todo el texto.

Qué significa votar “No” a esta propuesta:
Un voto negativo indica que el votante no está de acuerdo con las actualizaciones y prefiere mantener el lenguaje actual de los Estatutos.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA ENMIENDA:

Las disposiciones de los Estatutos en cuestión son redundantes respecto de la ley estatal o ya no cumplen ninguna función. Eliminarlas hace que los Estatutos sean más breves, fáciles de leer y menos confusos.

La redacción actual de los Estatutos no refleja un lenguaje moderno. Actualizar su redacción los hace más comprensibles para el público en general sin alterar su significado.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA ENMIENDA:

El lenguaje de los Estatutos forma parte de la historia de la ciudad. No tiene ningún efecto negativo sobre la Ciudad y, por lo tanto, no hay motivo para eliminarlo.

Algunas personas pueden considerar que se trata solo de un ajuste legal menor y que no es necesario.

PREGUNTA ELECTORAL 2D
PROPUESTA DE ENMIENDA A LOS ESTATUTOS N.O 3 PRESENTADA POR LA CIUDAD
(Modernización de los requisitos de publicación y de aprobación de ordenanzas, resoluciones y mociones.
Ordenanza 065 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

¿Se deberían modificar los artículos II y IV de los Estatutos de la Ciudad de Fort Collins para modernizar los requisitos de publicación de ordenanzas y los requisitos para la adopción de ordenanzas, a través de las siguientes modificaciones?

- Revisar la sección 6 del artículo II sobre la adopción de ordenanzas, resoluciones y mociones, a fin de lo siguiente:
 - » Hacer que la disposición sea más clara y fácil de entender agregando subsecciones, títulos a las subsecciones y una mejor organización de su contenido.
 - » Eliminar el contenido que otorga a cualquier concejal el derecho de solicitar que se lea en voz alta la ordenanza completa durante una reunión del Concejo.
- Revisar la sección 7 del artículo II sobre la publicación y la fecha de entrada en vigor de las ordenanzas, a fin de lo siguiente:
 - » Permitir que una ordenanza avance hacia su adopción aunque su publicación previa no se haya realizado oportunamente, siempre que se hayan cumplido todos los demás requisitos de notificación.
 - » Subsanan una publicación tardía de la ordenanza después de la aprobación final si la publicación se completa dentro de un período razonable de tiempo.
 - » Retrasar la fecha de entrada en vigor de la ordenanza hasta que se cumplan los requisitos de publicación.
 - » Suspender el plazo para presentar un aviso de impugnación por referendo.
- Revisar la sección 7 del artículo IV para exigir que el aviso se publique en el sitio web de la Ciudad y se coloque en el Ayuntamiento, en lugar de publicar los avisos legales formales en un periódico local.
- Agregar una nueva sección 17 al artículo IV de los Estatutos de la Ciudad de Fort Collins, que establezca cómo se deben aplicar los plazos en todos los Estatutos de la misma manera en que ya se aplica para los artículos VIII, IX y X.

_____ SÍ/ESTOY A FAVOR

_____ NO/ESTOY EN CONTRA

RESUMEN:
Esta enmienda a los Estatutos moderniza los requisitos para aprobar ordenanzas, incluidos los requisitos de publicación de ordenanzas. Por ejemplo, la enmienda incorporaría secciones que especifican los efectos de una publicación tardía y los métodos para calcular los plazos relacionados con la publicación. La enmienda también elimina la opción que permitía a un concejal de la Ciudad solicitar que una ordenanza se leyera en voz alta en su totalidad durante una reunión del Concejo Municipal.

Qué significa votar “Sí” a esta propuesta:
El voto afirmativo indica que el votante está de acuerdo con actualizar el lenguaje de los Estatutos relativo a los requisitos de publicación y adopción de ordenanzas, e incorporar disposiciones que aclaren cómo se calculan los plazos en estos procesos.

Qué significa votar “No” a esta propuesta:
Un voto negativo indica que el votante no está de acuerdo con actualizar el contenido de los Estatutos y prefiere mantenerlo tal como está actualmente.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA ENMIENDA:

Estas enmiendas a los Estatutos eliminan procesos obsoletos y los sustituyen por equivalentes modernos que se ajustan mejor a las necesidades de los votantes de la ciudad. Por ejemplo, el requisito de publicar las ordenanzas en un periódico se reemplazaría por la opción de publicarlas en el sitio web de la Ciudad. Esto permite alcanzar a un mayor número de votantes y conservar recursos municipales esenciales.

Eliminar la posibilidad de que los miembros del Concejo Municipal soliciten que se lea una ordenanza en su totalidad evita la manipulación política de las reuniones del Concejo Municipal y protege la capacidad del Concejo para actuar dentro del tiempo asignado a la sesión.

Esta enmienda reduce reinicios y evita demoras legislativas ocasionadas por errores menores de publicación, además de ofrecer la claridad necesaria sobre lo que ocurre si la publicación de una ordenanza no se realiza de forma oportuna.

Esta enmienda aumenta la coherencia al aplicar normas claras sobre plazos en todos los Estatutos.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA ENMIENDA:

Algunos votantes prefieren los métodos actuales de publicación de ordenanzas o pueden no sentirse cómodos utilizando internet para acceder a información política.

Escuchar la lectura completa de una ordenanza durante una reunión del Concejo Municipal resulta útil porque aumenta la transparencia, y nunca es una pérdida de tiempo que los electores dispongan de toda la información antes de votar sobre un tema.

Algunas personas podrían considerar que los cambios son excesivamente administrativos.

PREGUNTA ELECTORAL 2E

PROPUESTA DE ENMIENDA A LOS ESTATUTOS N.O 4 PRESENTADA POR LA CIUDAD

(Alineación con leyes modificadas o ampliadas y eliminación de inconsistencias. Ordenanzas 064 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

¿Se deberían modificar los artículos II, IV y XIII de los Estatutos de la Ciudad de Fort Collins para mejorar su coherencia con las leyes modificadas o en desarrollo y eliminar inconsistencias, a fin de minimizar los conflictos entre los Estatutos y los desarrollos legales, mediante las siguientes modificaciones?

- Modificar la sección 8 del artículo II sobre las contribuciones a las elecciones del Concejo Municipal, para lo siguiente:
 - » Especificar qué empleados municipales tienen prohibido realizar contribuciones a elecciones del Concejo, con el fin de mantener coherencia con la ley estatal.
 - » Continuar prohibiendo que los partidos políticos, las empresas de servicios públicos y las personas o entidades con contratos municipales realicen contribuciones a cualquier elección del Concejo Municipal, reconociendo al mismo tiempo que ciertos tipos de expresión están protegidos por la Constitución de los Estados Unidos o la de Colorado.
- Agregar definiciones al artículo XIII que correspondan a los cambios realizados en el artículo II.
- Incorporar en la sección 11 del artículo II disposiciones de la ley estatal relativas a las sesiones ejecutivas del Concejo Municipal.
- Aclarar en la sección 5 del artículo IV que los registros municipales están disponibles para su inspección y divulgación pública conforme a las leyes estatales de acceso a la información.

_____ SÍ/ESTOY A FAVOR

_____ NO/ESTOY EN CONTRA

RESUMEN:

Esta enmienda a los Estatutos consta de tres partes, cada una destinada a armonizar mejor los Estatutos de la Ciudad con las leyes estatales y federales.

En primer lugar, el contenido actual de los Estatutos prohíbe a todos los empleados de la Ciudad contribuir a las elecciones del Concejo Municipal. Los Estatutos de Colorado establecen que los gobiernos locales deben permitir a los empleados participar plenamente en la actividad política. La ley permite limitar las actividades políticas de los empleados públicos responsables de la creación de políticas. Otras disposiciones abordan el modo en el que la Ciudad puede restringir la actividad política de los interesados en las elecciones del Concejo Municipal. Esta enmienda a los Estatutos alinea su contenido sobre el apoyo y la oposición a los candidatos al Concejo Municipal con las constituciones y estatutos estatales y federales.

En segundo lugar, el contenido actual de los Estatutos permite al Concejo Municipal entrar en sesión ejecutiva para debatir temas específicos de forma confidencial, incluidos asuntos de personal, asuntos legales, adquisiciones y ventas de agua y bienes inmuebles por parte de la ciudad, o asuntos de competencia en materia de servicios públicos de electricidad (incluida la banda ancha). El Concejo no puede tomar decisiones en las reuniones ejecutivas. Esta enmienda a los Estatutos actualiza su contenido para permitir también los debates en sesión ejecutiva sobre cualquier asunto autorizado por la Ley de Reuniones Abiertas de Colorado.

En tercer lugar, el contenido actual de los Estatutos exige que los registros de la ciudad estén disponibles para su inspección pública, sujetos únicamente a restricciones razonables. Esta enmienda a los Estatutos actualiza los requisitos de los registros de la Ciudad para ajustarlos a la Ley de Registros Abiertos de Colorado.

Qué significa votar “Sí” a esta propuesta:

Un voto afirmativo indica que el votante está de acuerdo con las actualizaciones de los estatutos para reflejar la evolución jurídica en la legislación estatal y federal, incluidas las contribuciones electorales de los empleados, los permisos para que el Concejo Municipal entre en sesión ejecutiva y los requisitos de los registros de la Ciudad.

Qué significa votar “No” a esta propuesta:

Un voto negativo indica que el votante no está de acuerdo con las actualizaciones y prefiere dejar el contenido de los Estatutos como está, sin tener en cuenta las leyes estatales y federales en conflicto.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA ENMIENDA:

Los cambios aclaran cómo los empleados municipales pueden participar en las elecciones del Concejo Municipal y garantizan que las contribuciones a las campañas estén en consonancia con las leyes federales y estatales. Esto continúa promoviendo un gobierno ético al limitar la influencia en las campañas de ciertos empleados de alto nivel y a cargo de la creación de políticas.

Los cambios aportan coherencia jurídica al alinear los Estatutos de la Ciudad con la legislación estatal y federal. La enmienda también promueve la eficiencia, ya que los votantes no tendrían que aprobar cambios a medida que las leyes evolucionan con el tiempo.

Las sesiones ejecutivas ofrecen al Concejo Municipal una oportunidad limitada para recibir y debatir información confidencial. A lo largo de los años, la ley estatal que permite las sesiones ejecutivas ha evolucionado, mientras que los Estatutos no se han modificado para continuar en consonancia con la ley. Este cambio le otorga al Concejo la misma capacidad de entrar en sesión ejecutiva que se establece en el estatuto estatal.

Por último, el cambio en el proceso de los registros aclara a todas las personas que la política de registros de la ciudad se ajustará a la Ley de Registros Abiertos del estado. Esto promueve la eficiencia y elimina posibles confusiones.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA ENMIENDA:

El contenido que protege la libertad de expresión garantizada por las constituciones de EE. UU. y Colorado es demasiado vago y no hace suficiente hincapié en los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Ningún empleado de la Ciudad debería participar en las elecciones del Concejo Municipal.

Las sesiones ejecutivas carecen de transparencia y el Concejo Municipal no debería tener la autorización para celebrarlas por las razones especificadas en la ley estatal, sino solo por las especificadas en los Estatutos.

Los Estatutos actuales no han sido impugnados, lo que podría reflejar que las limitaciones de las contribuciones a las campañas de la Ciudad ya son suficientes y no necesitan aclaración. Si los Estatutos infringen las constituciones o leyes estatales o federales, alguien debería litigar la propuesta y pedir a un tribunal que invalide la disposición.

PREGUNTA ELECTORAL 2F

PROPUESTA DE ENMIENDA A LOS ESTATUTOS N.O 5 PRESENTADA POR LA CIUDAD (Conflictos de intereses. Ordenanza 066 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

¿Debería enmendarse la sección 9 del artículo IV de los Estatutos de la Ciudad de Fort Collins relativa a los conflictos de intereses con el siguiente propósito?

- Permitir que los concejales o el alcalde vendan bienes inmuebles a la ciudad si la propiedad es necesaria para un proyecto de la ciudad o de uso público, al tiempo que se mantienen todos los requisitos de divulgación y abstención de participación que de otro modo se aplicarían en el caso de un conflicto de intereses.
- Permitir que los empleados municipales alquilen propiedades de la Ciudad con la aprobación del administrador municipal, si es en beneficio de la ciudad y está relacionado con el desempeño del trabajo del empleado.

_____ SÍ/ESTOY A FAVOR

_____ NO/ESTOY EN CONTRA

RESUMEN:

Los Estatutos de la Ciudad actuales no permiten a la Ciudad comprar bienes muebles o inmuebles a un concejal bajo ninguna circunstancia. La enmienda a los Estatutos n.o 5 propuesta permitirá a la Ciudad comprar bienes muebles o inmuebles a un concejal cuando la Ciudad los necesite para proyectos o fines municipales, siempre que se adquieran a su valor justo de mercado. Esta enmienda no cambia el requisito existente de que los concejales deben abstenerse de participar en las decisiones cuando tienen un interés financiero o personal.

La enmienda a los Estatutos n.o 5 también autorizará específicamente a la Ciudad a alquilar propiedades de la Ciudad a empleados municipales cuando dicho acuerdo esté relacionado con el puesto del empleado y sea beneficioso para la Ciudad. Por ejemplo, un guardaparques puede residir en una vivienda en un parque o área natural para poder estar más cerca y vigilar el lugar.

Qué significa votar “Sí” a esta propuesta:

Un voto afirmativo indica que el votante está de acuerdo con la actualización de los Estatutos para permitir a la Ciudad comprar bienes muebles o inmuebles necesarios a los concejales a un valor justo de mercado, y para permitir a la Ciudad alquilar bienes a los empleados municipales cuando estén relacionados con su trabajo.

Qué significa votar “No” a esta propuesta:

Un voto negativo indica que un votante no está de acuerdo con la actualización de los Estatutos y prefiere mantenerlos como están, lo que prohíbe que la Ciudad compre propiedades a los concejales o alquile propiedades a los empleados municipales.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA ENMIENDA:

El contenido actual de los Estatutos es demasiado restrictivo para la Ciudad. La Ciudad puede tener una necesidad legítima de una propiedad para llevar a cabo un proyecto, pero se ve impedida de hacerlo porque la propiedad pertenece a un concejal.

Otras disposiciones de los Estatutos de la Ciudad y el Código impiden a los concejales participar en decisiones en las que exista un conflicto de intereses. Esto garantizaría una transparencia continua a través de la divulgación y los requisitos de no participación.

Tanto la Ciudad como los empleados en determinados puestos se beneficiarían si se le permitiera al empleado vivir en el lugar alquilando una propiedad a la Ciudad, como en el caso de los guardaparques que viven en los mismos parques. Esto permitiría acuerdos prácticos de arrendamiento que sirvieran a los intereses de la Ciudad.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA ENMIENDA:

La autoridad para llevar adelante proyectos y comprar propiedades corresponde en última instancia a los concejales. Permitir que la Ciudad compre propiedades a los concejales podría afectar los proyectos que el Concejo Municipal decida llevar a cabo.

El arrendamiento de propiedades a los empleados podría considerarse un trato especial para determinados empleados.

Este cambio podría conducir a un futuro debilitamiento de las normas éticas o de conflicto de intereses.

PREGUNTA ELECTORAL 2G
PROPUESTA DE ENMIENDA A LOS ESTATUTOS N.O 6 PRESENTADA POR LA CIUDAD
(Vacantes en el Concejo. Ordenanza 108 de 2025 y Ordenanza 109 de 2025 [contenido final de la boleta])

¿Deberían realizarse las siguientes enmiendas a los Estatutos de la Ciudad de Fort Collins en la sección 1 y la sección 18 del artículo II con el fin de actualizar el proceso para cubrir una vacante de concejal de distrito o de alcalde y aclarar cómo se aplican los límites de mandatos existentes a los mandatos parciales para cubrir una vacante?

- Añadir un nuevo subapartado (e) a la sección 1 del artículo II que establezca que, si una persona ejerce el cargo durante más de la mitad de un mandato en total, esto contará como un mandato a la hora de determinar los límites de mandatos.
- Revisar la sección 18 del artículo II con los siguientes fines:
 - » Añadir pasos procedimentales, incluido el anuncio público de una vacante y la aceptación de solicitudes, al proceso para cubrir vacantes.
 - » Exigir al Concejo que nombre a un sustituto para cubrir una vacante de concejal de distrito en un plazo de 35 días hábiles.
 - » Mantener la disposición de que si el cargo de alcalde queda vacante, el alcalde provisional se convierte en alcalde en funciones y el Concejo elige a un nuevo alcalde provisional durante el tiempo que haya un alcalde en funciones.
 - » Exigir al Concejo que cubra el puesto de concejal de distrito que quede vacante durante el tiempo en que el alcalde provisional actúe como alcalde en funciones mediante el proceso de provisión de vacantes.
 - » Disponer que cualquier cargo vacante aparezca en la siguiente boleta electoral municipal ordinaria para la cual se puedan cumplir los requisitos del proceso.
 - » Establecer que, si no hay ningún candidato calificado para un cargo electo en la boleta electoral de unas elecciones municipales, el Concejo organizado tras las elecciones nombrará a una persona calificada para cubrir la vacante resultante.

_____ SÍ/ESTOY A FAVOR

_____ NO/ESTOY EN CONTRA

RESUMEN:

Los Estatutos actuales no abordan los límites de mandato. En su lugar, los límites de mandato de los concejales se rigen únicamente por las disposiciones de la Constitución de Colorado sobre los límites de mandato de los gobiernos locales. La Constitución permite a los gobiernos locales establecer sus propios límites de mandato o eliminarlos por completo. Esta propuesta aborda una cuestión de límites de mandato que surge cuando una persona ejerce un mandato parcial del Concejo.

La enmienda a los Estatutos n.o 6 propuesta establecerá cómo se aplican los límites a los mandatos parciales de los concejales. En ella se contempla que, en el caso de una persona que cubra una vacante, el tiempo que ejerza ese puesto en el Concejo cuenta como un “mandato” a efectos de límite de mandatos si cumple al menos la mitad de la duración de un mandato completo.

La enmienda a los Estatutos n.o 6 propuesta también actualiza el proceso de provisión de vacantes del Concejo Municipal. La enmienda exigirá que el Concejo Municipal publique un aviso de tal vacante y nombre a un nuevo concejal en un plazo de treinta y cinco días hábiles. La enmienda también exigirá que el Concejo designe a una persona calificada para un mandato completo si no hay ningún candidato calificado en la boleta electoral para cubrir una vacante. La enmienda también aclara los términos que describen el proceso de designación.

Qué significa votar “Sí” a esta propuesta:

Un voto afirmativo indica que el votante está de acuerdo con una enmienda a los Estatutos que aclare cómo se calcula un mandato “parcial” con respecto a los límites de mandatos. También aclara el proceso que el Concejo debe seguir para cubrir una vacante.

Qué significa votar “No” a esta propuesta:

Un voto negativo indica que el votante no está de acuerdo con la enmienda a los Estatutos y prefiere mantenerlos como están.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA ENMIENDA:

Los Estatutos actuales no establecen claramente cómo debe tratarse un mandato “parcial” en relación con los límites de mandatos de la Ciudad. Actualmente, toda persona que ejerza un mandato “parcial” puede presentarse a dos mandatos completos, sin que ese mandato “parcial” cuente para su límite.

Este cambio alinearía la aplicación de los límites de mandato para reflejar los términos de la Vigésimosegunda (XXII) Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos.

Este cambio establece un proceso y un plazo específicos para cubrir una vacante en el Concejo y garantiza que la vacante aparecerá en la siguiente boleta electoral cuando sea factible.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA ENMIENDA:

No hay necesidad de aclarar cómo un mandato parcial afecta los límites de mandato del Concejo. Una persona dispuesta a ejercer un mandato para cubrir una vacante debería poder tener dos mandatos completos adicionales.

El cómputo de los mandatos parciales podría desalentar a futuros candidatos calificados para ocupar una vacante si quisieran cumplir dos mandatos completos adicionales.

Los cambios incluyen detalles de procedimiento innecesarios en los Estatutos.

PREGUNTA ELECTORAL 2H

Ordenanza presentada por la Ciudad. Apoyo a las recomendaciones de la Asamblea Cívica para el terreno de Hughes y adopción de un marco conceptual para el uso y la gestión del terreno de Hughes

La Ordenanza n.o 141 de 2025, “Apoyo a las recomendaciones de la Asamblea Cívica para el estadio Hughes y adopción de un marco conceptual para el uso y la gestión del terreno del estadio Hughes” (la “ordenanza adoptada por el Concejo”), fue aprobada por el Concejo Municipal el 2 de septiembre de 2025 y establece las siguientes acciones municipales:

- Exigir el desarrollo y la gestión de usos múltiples para el terreno de Hughes, de aproximadamente 165 acres.
- Exigir a la Ciudad que consulte con las tribus nativas americanas y a la comunidad indígena a lo largo de todo el proceso.
- Exigir que los planos del terreno incluyan vegetación autóctona y xerófila y una paleta arquitectónica naturalista, así como los siguientes servicios nuevos para el terreno de Hughes:
 - » un área natural de la Ciudad, de hasta 60 acres;
 - » un espacio e instalaciones dedicados a la educación medioambiental y a la conservación de la vida silvestre, incluidos su rescate y rehabilitación, de hasta 30 acres;
 - » un sistema de senderos por todo el recinto conectado con las áreas naturales y los parques de la Ciudad; y
 - » un parque municipal con un aparcamiento comunitario para bicicletas de hasta 35 acres, una zona de reunión comunitaria e instalaciones relacionadas adecuadas.
- Se pueden incluir los usos existentes, como disc golf y trineos de invierno.
- Exigir a la Ciudad que gestione estos usos a lo largo del tiempo, según lo permitan la planificación, el diseño y la financiación, de acuerdo con los procesos habituales de planificación y revisión de la Ciudad, y en consonancia con la clasificación de tierras públicas abiertas.

¿Debería aprobarse la ordenanza adoptada por el Concejo para el uso múltiple del terreno de Hughes?

 SÍ/ESTOY A FAVOR

 NO/ESTOY EN CONTRA

RESUMEN:

Una iniciativa relativa a la compra por parte de la Ciudad, la clasificación y el uso de la antigua propiedad del estadio Hughes fue aprobada por el 68.61% de los electores registrados en Fort Collins en las elecciones municipales ordinarias del 6 de abril de 2021. La iniciativa electoral exigía que de Fort Collins (“la Ciudad”) reclasificara la propiedad del antiguo estadio Hughes como tierra pública abierta, adquiriera la propiedad y la utilizara para “parques, recreación y tierras abiertas, áreas naturales y rescate y educación de la vida silvestre”.

La Ciudad reclasificó el terreno de Hughes como tierra pública abierta y, posteriormente, el 30 de junio de 2023, adquirió el terreno de Hughes por un costo total de \$12,700,000.

El Concejo Municipal aprobó como una de sus prioridades para 2024-2026 avanzar con un proceso inclusivo para desarrollar y adoptar un plan de uso general del terreno de Hughes. En 2025, la ciudad utilizó un proceso facilitado de “Asamblea Cívica” para involucrar al público en el futuro del terreno de Hughes. Tras extensos preparativos, se seleccionó por sorteo a 20 habitantes de Fort Collins para formar la Asamblea Cívica, con el objetivo de representar una muestra representativa equilibrada de la comunidad.

En abril y mayo de 2025, la Asamblea Cívica se reunió para recibir información y, a continuación, debatir y elaborar recomendaciones para el desarrollo y la gestión del terreno. Durante una serie de reuniones públicas, escucharon a varios ponentes y revisaron la información de anteriores actividades de divulgación, todas ellas centradas en los posibles usos del terreno de Hughes en consonancia con su clasificación como tierras públicas abiertas por mandato de los votantes.

El 27 de mayo de 2025, los miembros de la Asamblea Cívica y el personal municipal presentaron al Concejo Municipal las recomendaciones de la Asamblea para el desarrollo y la gestión del terreno de Hughes.

El 2 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza n.o 141 de 2025. La Ordenanza n.o 141 de 2025 establece la intención del Concejo de establecer planes de uso y gestión para el terreno del estadio Hughes en función de las recomendaciones de la Asamblea Cívica de la Ciudad, como se describe en la propuesta electoral anterior.

Qué significa votar “Sí” a esta propuesta:

Un voto afirmativo indica que el votante aprueba los planes de uso y gestión del estadio Hughes descritos en la propuesta.

Qué significa votar “No” a esta propuesta:

Un voto negativo indica que el votante no aprueba los planes de uso y gestión del estadio Hughes descritos en la propuesta.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA ENMIENDA:

Los comentarios a favor argumentan que esta propuesta conservaría la propiedad del antiguo estadio Hughes como tierras públicas abiertas, en consonancia con la dirección de los votantes de 2021 de utilizar el terreno para “parques, recreación, tierras abiertas, áreas naturales, rescate y restauración de la vida silvestre”.

En los comentarios a favor se señalan elementos clave, como los siguientes:

- **Conservación del hábitat:** aproximadamente un tercio de la tierra de mayor valor ecológico se conservaría como área natural, proporcionando hábitats de vida silvestre y conexiones de senderos con las áreas naturales existentes.
- **Centros de educación y rescate de vida silvestre:** se propone un nuevo centro de rescate, rehabilitación y naturaleza. Este “Campus de Conservación” proporcionaría oportunidades de educación, investigación y administración para habitantes de todas las edades, junto con jardines de demostración y proyectos de restauración.
- **Oportunidades de recreación:** el plan mantiene abierta la posibilidad de continuar con el popular campo de disc golf y la pista para trineos. También propone un parque de bicicletas familiar para ciclistas de todas las edades, así como nuevos senderos multiusos en todo el terreno.
- **Modelo de financiación compartida:** los costos se compartirían entre múltiples departamentos de la Ciudad y socios sin fines de lucro, lo que reduciría la dependencia de los fondos del Departamento de Áreas Naturales y permitiría que esos fondos apoyen la conservación en otras partes de la comunidad.

Las personas a favor de la enmienda expresaron los siguientes beneficios clave:

- **Acceso equitativo:** el lugar sería abierto y acogedor para todos los habitantes de Fort Collins, lo que ofrecería un acceso inclusivo al ocio, la educación y la naturaleza.
- **Apoyo a la juventud:** un aparcamiento para bicicletas, aprendizaje al aire libre y programas prácticos de conservación ofrecerían oportunidades seguras y atractivas para los habitantes más jóvenes.
- **Responsabilidad fiscal:** al repartir los costos entre los departamentos y socios, la propuesta minimiza el impacto en los presupuestos de conservación existentes.

- **Protección y restauración de vida silvestre:** se daría prioridad a la restauración ecológica y la administración, incluida la creación de un centro de colaboración para la rehabilitación de la vida silvestre.
- **Preservación de usos comunitarios:** se podrían mantener los usos recreativos existentes, como el trineo y el disc golf, a la vez que se agregarían nuevas oportunidades para senderos, ciclismo y educación medioambiental.
- **Apoyo comunitario:** la propuesta refleja la recomendación más firme de la Asamblea Cívica de Fort Collins, que prefería un enfoque equilibrado y de usos múltiples a una designación de área natural al 100%.

Quienes están a favor también argumentan que la propuesta se compromete a consultar con las comunidades indígenas sobre las decisiones relativas al terreno y permite flexibilidad a largo plazo para el uso de la propiedad a medida que evolucionen las necesidades de la comunidad.

En general, los partidarios argumentan que este plan se presenta como una oportunidad excepcional para proteger áreas naturales importantes, ofrecer diversas actividades recreativas, ampliar la educación medioambiental y cumplir la voluntad de los votantes expresada en 2021.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA ENMIENDA:

Los comentarios en contra de la propuesta argumentan que la pregunta electoral 2H no refleja plenamente las recomendaciones de la Asamblea Cívica de Fort Collins. Señalan que el consenso más firme de la Asamblea fue que los grupos indígenas tuvieran tanto un papel en el uso de la tierra como en la conformación de los planes de desarrollo. Afirman que esta propuesta no garantiza esos compromisos, lo que plantea problemas de equidad y transparencia.

Los opositores expresaron las siguientes preocupaciones clave:

- **Contradicción con la intención de los votantes:** los opositores afirman que la propuesta aprobada por los votantes en 2021 pretendía que la propiedad de Hughes se preservara principalmente como área natural y para actividades recreativas de bajo impacto. Argumentan que la propuesta actual permite un desarrollo de alto impacto, como un parque para bicicletas y un centro de vida silvestre, que podría cubrir más del 75% del terreno, sin que se garantice una superficie mínima para áreas naturales.
- **Impacto ambiental:** el terreno de Hughes se encuentra en un importante corredor ecológico que alberga ciervos, alces, coyotes y muchas especies de aves. Los opositores creen que el desarrollo fragmentaría el hábitat de la vida silvestre, reduciría la biodiversidad y socavaría la salud ecológica de la zona de transición entre las colinas y las llanuras. Otra preocupación es el aumento de la cantidad de carreteras, aparcamientos y edificios, que podría agravar los efectos de la isla de calor y aumentar la huella de carbono de la ciudad.
- **Equidad y accesibilidad:** quienes critican la idea afirman que un aparcamiento para bicicletas beneficiaría principalmente a un grupo limitado de personas, y excluiría a los habitantes de mayor edad, a las personas con problemas de movilidad y a quienes no pueden pagar el equipamiento. Argumentan que esto es incompatible con las promesas de actividades recreativas inclusivas y de bajo impacto para todos.
- **Tráfico y ubicación:** no es sencillo acceder al lugar desde comunidades regionales como Loveland, Windsor y Wellington. Los opositores sugieren que una ubicación más céntrica sería mejor para los usuarios regionales y las empresas locales.
- **Transparencia y planificación:** los opositores expresan su preocupación por el proceso de la Ciudad, incluida la escasa divulgación de las oportunidades de colaboración privada, la omisión de las principales prioridades de la Asamblea Cívica y la falta de un estudio de viabilidad público para el aparcamiento de bicicletas.
- **Financiación y costos a largo plazo:** la propuesta no identifica fuentes de financiación claras. Los críticos dicen que esto crea incertidumbre sobre los costos de construcción, el mantenimiento a largo plazo y la posible presión fiscal sobre los habitantes.
- **Protección del área natural:** los opositores no consideran que la medida proporcione un nivel de compromiso suficiente para preservar una parte significativa del terreno como área natural, lo que genera preocupación ante la posibilidad de que el desarrollo se expanda gradualmente con el tiempo.

- **Objetivos climáticos:** con los compromisos de la Ciudad para reducir las emisiones y preservar los espacios abiertos, los opositores argumentan que la pavimentación de partes del terreno entraría en conflicto con los objetivos de acción climática al reducir las tierras abiertas, dañar el hábitat y aumentar las emisiones.
- **Viabilidad:** sin una financiación, un calendario o un plan de ejecución definidos, y en medio de las carencias presupuestarias actuales de la Ciudad, los opositores afirman que no hay garantías de que el proyecto pueda completarse o mantenerse.

Los opositores argumentan que la pregunta electoral 2H deja demasiadas preguntas sin respuesta sobre la protección ecológica, la financiación, la equidad y la intención de los votantes. Consideran que se corre el riesgo de un desarrollo de alto impacto en un espacio abierto fundamental sin suficientes garantías para los contribuyentes o el medioambiente.

PROPUESTA 302
PROPUESTA ELECTORAL N.O 2 PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS
(Extensión del impuesto sobre áreas naturales. Resolución 2025-077)

SIN AUMENTAR LOS IMPUESTOS, ¿SE DEBERÍA EXTENDER, SIN VENCIMIENTO, EL IMPUESTO ACTUAL DE LA CIUDAD DEL 0.25% (25 CENTAVOS SOBRE UNA COMPRA DE \$100) SOBRE LAS VENTAS Y EL USO, AUTORIZADO POR LA ORDENANZA N.º 1 DE 2002 PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS, CUYO VENCIMIENTO ACTUAL ES A FINALES DE 2030, PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ÁREAS NATURALES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS?

SIEMPRE QUE LOS INGRESOS DERIVADOS DE TAL EXTENSIÓN TRIBUTARIA SE DESTINEN A LA ADQUISICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS NATURALES, ESPACIOS ABIERTOS, SEPARADORES COMUNITARIOS, HÁBITAT DE VIDA SILVESTRE, RÍOS, ARROYOS, ZONAS RIBEREÑAS, HUMEDALES Y PAISAJES BIODIVERSOS, Y A PROPORCIONAR EL USO Y DISFRUTE ADECUADOS DE ELLOS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS, EN CONSONANCIA CON LA ORDENANZA N.º 2 DE 2025 INICIADA POR LOS CIUDADANOS, INCLUIDOS LOS SIGUIENTES CAMBIOS CON RESPECTO A LA ORDENANZA DE 2002:

- A PARTIR DE 2061, REDUCIR AL 70% (EN LUGAR DEL 80%) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE INGRESOS ANUALES QUE DEBE DESTINARSE A ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA TIERRA, TAL COMO SE DEFINEN EN LA ORDENANZA.
- A PARTIR DE 2061, AUMENTAR AL 30% (EN LUGAR DEL 20%) EL PORCENTAJE MÁXIMO DE INGRESOS ANUALES QUE PUEDE DESTINARSE A ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, TAL COMO SE DEFINEN EN LA ORDENANZA.
- CONSIDERAR LA MEJORA DE LAS TIERRAS ADQUIRIDAS MEDIANTE LA RESTAURACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS COMUNIDADES VEGETALES Y ANIMALES AUTÓCTONAS CON EL FIN PRINCIPAL DE MEJORAR LA SALUD ECOLÓGICA DE LAS TIERRAS PROTEGIDAS COMO “ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA TIERRA”.
- ACLARAR OTROS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA PARA MANTENER LA CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE ÁREAS NATURALES DE LA CIUDAD.

Y SIEMPRE QUE TODOS LOS INGRESOS PROCEDENTES DE LA EXTENSIÓN DEL IMPUESTO PUEDAN SER RETENIDOS Y GASTADOS POR LA CIUDAD A PESAR DE CUALQUIER LIMITACIÓN ESTATAL SOBRE INGRESOS O GASTOS, COMO, POR EJEMPLO, EL ARTÍCULO X, SECCIÓN 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO.

_____ SÍ/ESTOY A FAVOR
_____ NO/ESTOY EN CONTRA

RESUMEN:
El 5 de noviembre de 2002, en unas elecciones municipales especiales, los electores de Fort Collins aprobaron una propuesta presentada por los ciudadanos para extender el impuesto sobre las ventas y el uso de espacios abiertos de la Ciudad por un período de 25 años (la “iniciativa de 2002”).

Se presentó a la Ciudad una petición de iniciativa que modificaba los términos de la iniciativa de 2002 y extendía sin vencimiento el impuesto sobre las ventas y el uso de espacios abiertos (la “propuesta presentada”). Esta petición se consideró suficiente y se aprobó para que se sometiera a votación en las próximas elecciones municipales ordinarias del 4 de noviembre de 2025.

Además de eliminar el vencimiento del impuesto, la propuesta presentada modifica los términos de la iniciativa de 2002 de la siguiente manera:

- a. A partir de 2061:
 - i. Se reducirá el porcentaje de ingresos procedentes del impuesto que debe destinarse a “actividades de conservación de la tierra” al 70% (del 80% actual).
 - ii. Se aumentará el porcentaje de ingresos procedentes del impuesto que pueden utilizarse para mantenimiento y funcionamiento al 30% (del 20% actual).
- b. Modificar la definición de “actividad de conservación de la tierra”, a la que debe destinarse una cantidad específica de los ingresos procedentes del impuesto, para incluir los gastos de apoyo a la salud ecológica de las tierras protegidas.
- c. Aclarar otros términos para eliminar confusiones y reflejar con mayor precisión las políticas y prácticas del Programa de Áreas Naturales.

Qué significa votar “Sí”:

Un voto afirmativo indica que el votante aprueba la extensión del impuesto sobre áreas naturales sin vencimiento y la modificación de la forma en la que se asignarán los ingresos.

Qué significa votar “No”:

Un voto negativo indica que el votante no aprueba la extensión del impuesto sobre áreas naturales sin vencimiento ni la modificación de la forma en la que se asignarán los ingresos.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA:

Un comentario en apoyo a esta propuesta explica que este punto continúa con $\frac{1}{4}$ del 1 por ciento existente del impuesto sobre ventas y uso para las áreas naturales de Fort Collins. No es un impuesto nuevo ni un aumento de impuestos.

Los votantes aprobaron el impuesto sobre áreas naturales por primera vez en 1992 para proteger la tierra, la vida silvestre y los espacios al aire libre. Durante más de 30 años, el programa ha protegido miles de acres de tierra y ha construido 114 millas de senderos. Se considera que es uno de los programas más exitosos y populares de la Ciudad, pero a diferencia de la mayoría de los otros programas de la Ciudad, se basa casi en su totalidad en los ingresos del impuesto sobre las ventas aprobado por los votantes.

Un voto afirmativo garantizaría la continuidad del Programa de Áreas Naturales en el futuro. Si se aprueba, los fondos se utilizarían para los siguientes fines:

- Proteger el espacio abierto, las áreas naturales y el hábitat de la vida silvestre en la comunidad y sus alrededores.
- Proporcionar oportunidades para actividades como caminatas, senderismo, ciclismo y educación al aire libre.
- Apoyar el mantenimiento a largo plazo y la restauración ecológica de las tierras protegidas.
- Aprovechar las asociaciones locales para que el dinero de los contribuyentes rinda más.

Los comentarios a favor destacan las medidas de rendición de cuentas incorporadas en el programa. Los fondos de las áreas naturales no pueden utilizarse para otros fines. El gasto se rige por un marco adoptado por el Concejo, revisado por la Junta de Conservación y Administración de Tierras dirigida por ciudadanos, y se hace público a través de informes financieros anuales y trimestrales. Las compras de tierras solo se realizan a vendedores dispuestos.

Un comentario a favor señala que el Programa de Áreas Naturales se ha ganado la confianza de la comunidad gracias a la gestión responsable de los fondos de los contribuyentes durante más de tres décadas. El autor cree que este programa define la identidad y la calidad de vida de Fort Collins y afirma que la propuesta permitirá a la comunidad proteger más tierras, ampliar el acceso a la naturaleza y restaurar los hábitats de vida silvestre para las generaciones futuras.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA:

Un comentario en contra expresa su preocupación por la financiación permanente del Programa de Áreas Naturales. El autor argumenta que eliminar la fecha de vencimiento del impuesto del 0.25% sobre las ventas eliminaría la oportunidad habitual de que los votantes revisen cómo se utiliza su dinero. En la actualidad, los votantes deben renovar el impuesto cada 10 años, lo que genera responsabilidad y permite realizar ajustes en función de las necesidades cambiantes de la comunidad.

Otro comentario en contra señala que la aprobación de esta propuesta daría al programa un “cheque en blanco” al no exigir la aprobación futura de los votantes. El autor expresa su preocupación por la confianza y la transparencia en la gestión del programa por parte de la Ciudad.

A un comentarista le preocupa que el bloqueo de las fórmulas de financiación durante décadas pueda limitar la flexibilidad de los futuros concejos municipales. Las prioridades pueden cambiar con el tiempo, y una financiación permanente podría dificultar la respuesta a nuevas necesidades o retos económicos. El autor del comentario también señala que los fondos podrían gastarse en proyectos fuera de los límites de la Ciudad, como la compra de agua o derechos minerales, que podrían no proporcionar beneficios claros o directos a los habitantes de Fort Collins.

En resumen, los comentarios en contra argumentan que esta propuesta elimina una importante supervisión por parte de los votantes, limita la flexibilidad futura y corre el riesgo de comprometer el dinero de los contribuyentes para fines que podrían no ajustarse a las necesidades de la comunidad con el paso del tiempo.

PREGUNTA ELECTORAL 303
PROPUESTA DE ORDENANZA N.O 1 PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS
(Convertir el sitio Hughes en un área natural al 100%. Resolución 2025-073)

Es una ordenanza que modifica la ordenanza presentada por los ciudadanos y aprobada por los electores registrados en abril de 2021, que requería que la Ciudad de Fort Collins reclasificara, adquiriera y usara para fines específicos la parcela de aproximadamente 165 acres de propiedad que anteriormente albergaba el estadio Hughes, a fin de que la propiedad fuera designada y utilizada al 100% como área natural de la Ciudad.

_____ SÍ/ESTOY A FAVOR

_____ NO/ESTOY EN CONTRA

RESUMEN:
Una iniciativa relativa a la compra por parte de la Ciudad, la clasificación y el uso de la antigua propiedad del estadio Hughes fue aprobada por el 68.61% de los electores registrados en Fort Collins en las elecciones municipales ordinarias del 6 de abril de 2021. La iniciativa electoral exigía que la Ciudad de Fort Collins (“la Ciudad”) reclasificara la propiedad del antiguo estadio Hughes como tierra pública abierta, adquiriera la propiedad y la utilizara para “parques, recreación y tierras abiertas, áreas naturales y rescate y educación de la vida silvestre”.

La Ciudad reclasificó el terreno de Hughes como tierra pública abierta y, posteriormente, el 30 de junio de 2023, adquirió el terreno de Hughes por un costo total de \$12,700,000. El Concejo Municipal aprobó como una de sus prioridades para 2024-2026 avanzar con un proceso inclusivo para desarrollar y adoptar un plan de uso general del terreno de Hughes.

Se presentó a la Ciudad una petición de iniciativa para una ordenanza presentada por los ciudadanos que modifica los términos de la iniciativa de 2021, a fin de requerir que la antigua propiedad del estadio Hughes sea designada y utilizada al 100% como área natural de la Ciudad. Esta petición se consideró suficiente y se aprobó para que se sometiera a votación en las próximas elecciones municipales ordinarias del 4 de noviembre de 2025.

Como se indica en la ordenanza presentada por los ciudadanos: “Desde la aprobación de la iniciativa electoral y la posterior compra de la antigua propiedad del estadio Hughes, se han producido debates públicos y procesos con las partes interesadas en relación con los futuros usos específicos permitidos de la antigua propiedad del estadio Hughes. Algunos habitantes y funcionarios electos han expresado su confusión sobre la intención de la iniciativa electoral en relación con los usos futuros de la propiedad del antiguo estadio Hughes durante esos debates y procesos de las partes interesadas”. El propósito de la ordenanza presentada es exigir que la propiedad del estadio Hughes sea designada y utilizada en su totalidad como área natural de la Ciudad, lo que los promotores de la iniciativa consideran que refleja mejor la intención de la iniciativa electoral de 2021.

Qué significa votar “Sí”:
Un voto afirmativo indica que el votante aprueba la ordenanza presentada por los ciudadanos que exige que el 100% de la propiedad del estadio Hughes sea designada y utilizada como área natural de la Ciudad.

Qué significa votar “No”:
Un voto negativo indica que el votante no aprueba la ordenanza presentada por los ciudadanos que exige que el 100% de la propiedad del estadio Hughes sea designada y utilizada como área natural de la Ciudad.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA:

Los comentarios a favor argumentan que un voto afirmativo a esta ordenanza presentada por los ciudadanos designaría la totalidad de la propiedad de Hughes, de 165 acres, como área natural, lo que la protegería permanentemente como área natural pública.

Las personas a favor de la propuesta hacen hincapié en varios puntos clave:

- **Protección del hábitat:** el terreno de Hughes es un corredor ecológico vital que conecta las áreas naturales de Maxwell y Pineridge. Proporciona un hábitat importante para una gran variedad de vida silvestre y es uno de los últimos grandes espacios abiertos sin desarrollar dentro de los límites de la Ciudad de Fort Collins. La designación de toda la propiedad como área natural protegería esta tierra para las generaciones futuras.
- **Acceso público y recreación:** la propuesta facilitaría el acceso libre e inclusivo a actividades al aire libre de bajo impacto como el senderismo, el atletismo, el ciclismo, el avistamiento de aves y otras actividades recreativas multiuso. Quienes están a favor señalan que estos usos están abiertos a personas de todas las edades y capacidades, lo que garantiza un acceso equitativo para toda la comunidad.
- **Legado de conservación:** los defensores de esta propuesta consideran que se trata de una oportunidad única para proteger el lugar de futuras urbanizaciones. Argumentan que preservar el terreno como área natural honra la voluntad de los votantes, quienes aprobaron la compra del terreno en 2021 con la intención de protegerlo como espacio abierto.
- **Implementación inmediata:** desde 1992, Fort Collins ha dedicado fondos del impuesto sobre las ventas a la adquisición y gestión de áreas naturales. La designación de Hughes como área natural no supondría la creación de nuevos impuestos o fuentes de financiación. Quienes están a favor creen que la Ciudad puede implementar la designación de inmediato con los recursos existentes.
- **Valores comunitarios:** la propuesta refleja la preocupación de los habitantes por la desaparición de las tierras abiertas y el deseo de que Fort Collins continúe su liderazgo en la conservación. Quienes están a favor afirman que esta medida garantiza un compromiso claro y duradero con la conservación, la protección de la vida silvestre y las actividades recreativas de bajo impacto.

Los partidarios de la propuesta dicen que votar por un Sí asegura la protección permanente de todo el terreno de Hughes como área natural, asegura un acceso público inclusivo y proporciona un legado de conservación para las generaciones futuras, todo ello sin necesidad de crear nuevos impuestos.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA:

Los comentarios en contra señalan que, si bien la propiedad de Hughes ya está clasificada como tierra pública abierta (lo que prohíbe el desarrollo residencial y comercial), exigir que los 165 acres de terreno se designen únicamente como área natural supondría importantes desventajas para el programa de áreas naturales, ya que limitaría la futura adquisición de tierras y los esfuerzos de restauración, así como otros beneficios para toda la comunidad.

Los comentarios en contra destacaron varias cuestiones clave, como las siguientes:

Impactos financieros:

- Conforme a las normas municipales, los departamentos deben pagar por la parte de la propiedad de Hughes que gestionan. Si todo el terreno se clasifica como área natural, el Departamento de Áreas Naturales sería responsable del precio de compra de \$12.5 millones más los intereses de los bonos, lo que sumaría más de \$75,000 por acre.
- Los opositores afirman que este costo desviaría fondos de adquisiciones de terrenos y proyectos de restauración de mayor prioridad en toda Fort Collins.
- Por el contrario, la propuesta alternativa de usos múltiples conservaría unos 60 acres del terreno como área natural, lo que reduciría los costos y protegería al mismo tiempo las partes de mayor valor ecológico.

Carga de la restauración:

- Much of the site is degraded and covered with invasive species. Designating the entire property as a Natural Area would require significant restoration costs and staff time, drawing resources away from projects already identified as top priorities.

Restricciones a los usos públicos:

- La clasificación como área natural conlleva limitaciones estrictas. Actividades como el disc golf y los trineos podrían no estar permitidas, lo que significa que estos usos populares podrían llegar a eliminarse.
- La propuesta también podría prohibir la creación de un centro de rescate, rehabilitación y educación sobre la vida silvestre e impedir el desarrollo de otras oportunidades recreativas y educativas para familias, jóvenes y entusiastas de las actividades al aire libre.

Coherencia con la intención de los votantes:

- La clasificación como área natural conlleva limitaciones estrictas. Actividades como el disc golf y los trineos podrían no estar permitidas, lo que significa que estos usos populares podrían llegar a eliminarse.
- La propuesta también podría prohibir la creación de un centro de rescate, rehabilitación y educación sobre la vida silvestre e impedir el desarrollo de otras oportunidades recreativas y educativas para familias, jóvenes y entusiastas de las actividades al aire libre.

Apoyo comunitario:

- En el proceso de la Asamblea Cívica, la opción de área natural al 100% fue la menos apoyada, ya que solo obtuvo el 16% de los votos, mientras que el enfoque de usos múltiples recibió el mayor apoyo.
- Los opositores también señalan que esta propuesta no implica la consulta con las comunidades indígenas, a diferencia de otras propuestas.

Los opositores consideran que la propuesta 303 es demasiado costosa, restrictiva e incoherente tanto con la intención de los votantes como con las necesidades de la comunidad.

REGISTRO DE VOTANTES

Make sure you are registered to vote and that your voter information is up to date. Visit www.govotecolorado.com para registrarse para votar, o para verificar o actualizar su registro.

If you prefer to register in person, you can do this at:

- Edificio Municipal de Fort Collins, 300 Laporte Ave.
- Oficina de Servicios Administrativos del Condado de Larimer, 200 W. Oak St.
- Centros de Votación y Servicios Electorales (a partir del 27 de octubre)
 - » Aquí encontrará las ubicaciones: www.larimer.gov/elections

El último día para registrarse para votar **por correo** es el 27 de octubre. Sin embargo, puede registrarse para votar en línea o en un centro de votación hasta el día de las elecciones, el 4 de noviembre, inclusive.

¡Anímese a registrarse y votar! Esta es una elección importante, y su opinión también lo es.

CONTACTOS ELECTORALES

Si tiene alguna pregunta relacionada con las elecciones, no dude en comunicarse con nosotros. Esta es nuestra información de contacto:

Delynn Coldiron, secretaria municipal de Fort Collins
970-416-2995
elections@fcgov.com

Cecilia Good, secretaria municipal adjunta sénior de Fort Collins
970-221-6516
elections@fcgov.com

Tina Harris, secretaria y oficial del registro del condado de Larimer
970-498-7852
tina.harris@larimer.gov

Michele Mihulka, directora electoral del condado de Larimer
970-498-7820
elections@larimer.gov

SITIOS WEB

- fcgov.com/elections
- vote.larimer.gov

FC  VOTE

 RANKED
 CHOICE
 VOTING

City of
Fort Collins